



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 118-2024-GM/MPH

Huancavelica, 04 de marzo 2024

VISTO:

El Memorando N° 250-2024-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 01 de marzo de 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitando conformar Comité de Recepción de la Obra: "Renovación de Puente; en el(la) Camino Vecinal (Puente Carrizales Pampa): EMP. HV-128 (Jatuspampa) – Huayanay – EMP. HV-129 (Palca), Distrito de Palca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 023-2023-GM/MPH., de fecha 17 de enero de 2023, se resuelve aprobar el expediente técnico del Proyecto IOARR: "Renovación de Puente; en el(la) Camino Vecinal (Puente Carrizales Pampa): EMP. HV-128 (Jatuspampa) – Huayanay – EMP. HV-129 (Palca), Distrito de Palca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 700,753.21 (SETECIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 21/100 SOLES), formulado por el Consultor Ing. Ludwin J. Torres Contreras con CIP N° 180546, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Contrata – Suma Alzada, teniendo como plazo de ejecución de 90 días calendarios (03 meses);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 740-2023-GM/MPH., de fecha 28 de noviembre de 2023, se resuelve aprobar la Actualización del Programa de Ejecución de Obra, del Proyecto: "Renovación de Puente; en el(la) Camino Vecinal (Puente Carrizales Pampa): EMP. HV-128 (Jatuspampa) – Huayanay – EMP. HV-129 (Palca), Distrito de Palca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

VAL. N.	MES	PROGRAMADO			
		VAL. MENSUAL	VAL. ACUM.	%	% ACUM.
	Inicio	0.00	0.00	0.00%	0.00%
1	Oct-23	177,643.49	177,634.49	30.90%	30.90%
2	Nov-23	206,860.12	384,503.61	35.98%	66.88%
3	Dic-23	141,720.71	526,224.32	24.65%	91.53%
4	Ene-24	48,761.90	574,986.22	8.47%	100.00%
TOTAL		574,986.22		100.00%	

Que, mediante Carta N° 014-2024/KRAH-SO/MPH., de fecha 16 de febrero de 2024, el Ing. Asto Huamani Kevin Richard, Supervisor de Obra, remite el Certificado de Conformidad Técnica, de la obra: "Renovación de Puente; en el(la) Camino Vecinal (Puente Carrizales Pampa): EMP. HV-128 (Jatuspampa) – Huayanay – EMP. HV-129 (Palca), Distrito de Palca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2528201, en mérito al artículo 208° "Recepción de Obra y Plazos" del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, por lo que corresponde a la entidad designar el comité de verificación y recepción de obra;

Que, mediante Informe N° 095-2024-US-SGESyL-GM/MPH., de fecha 19 de febrero de 2024, el Ing. Javier Max Quispe Serpa, (e) de la Unidad de Supervisión, solicita designar el Comité de Recepción de Obra, vía acto resolutivo de la obra: "Renovación de Puente; en el(la) Camino Vecinal (Puente Carrizales Pampa): EMP. HV-128 (Jatuspampa) – Huayanay – EMP. HV-129 (Palca), Distrito de Palca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", proponiendo a los miembros integrantes;

Que, mediante Informe N° 136-2024-SGESyL-GM/MPH., de fecha 20 de febrero de 2024, el Ing. Paul E. Ordoñez Pérez, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, solicita designación del Comité de Recepción de Obra: "Renovación de Puente; en el(la) Camino Vecinal (Puente Carrizales Pampa): EMP. HV-128 (Jatuspampa) – Huayanay – EMP. HV-129 (Palca), Distrito de Palca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", vía acto resolutivo, en el marco al artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, para lo cual propone a los profesionales;

Que, mediante el documento de visto el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita conformación del Comité de Recepción de Obra: "Renovación de Puente; en el(la) Camino Vecinal (Puente Carrizales Pampa): EMP. HV-128 (Jatuspampa) – Huayanay – EMP. HV-129 (Palca), Distrito de Palca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", a razón que la obra ha culminado al 100%; proponiendo a los miembros conformantes, por lo mismo, hace necesario emitir el presente acto resolutivo;

Que, los numerales 208.1, 208.2, 208.3, 208.5 y 208.6 del artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones, establece la obligación de la entidad de designar un Comité de Recepción de Obras que estará integrado, cuando menos, por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho comité, órgano que procederá a verificar el fiel cumplimiento de los establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuando las pruebas que sean necesarias para comprobar el funciona de las instalaciones y equipos;



Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial y Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: "Renovación de Puente; en el(la) Camino Vecinal (Puente Carrizales Pampa): EMP. HV-128 (Jatuspampa) – Huayanay – EMP. HV-129 (Palca), Distrito de Palca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando conformada de la siguiente manera:

- *Arq. Pavel Agama Benavides, Gerente de Infraestructura y Planeamiento T.* **PRESIDENTE**
- *Ing. Fredy Otañe Bendezu, Monitor de Obra.* **PRIMER MIEMBRO.**
- *Ing. Kervin Richard Asto Huamani, Supervisor de Obra.* **ASESOR TÉCNICO.**
- *Ing. Javier Max Quispe Serpa, (e) de la Unidad de Supervisión.* **MIEMBRO SUPLENTE.**

Artículo Segundo. – ENCARGAR al Comité designado, actuar en el ejercicio de sus funciones con plena observancia y sujeción a las normativas pertinentes, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura y P. T.
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
Unidad de Supervisión.
Miembros integrantes (4).
Supervisor de Obra.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCVELICA

Mag. Wilder Delfino Cortez
GERENTE MUNICIPAL

